

Advertido error en los Criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio, publicados por el Tribunal calificador el día 25 de noviembre de 2020, se formula a continuación la oportuna rectificación:

En el punto 7, donde dice: "Para aprobar será necesario obtener una puntuación directa mínima de 50 puntos (promoción interna) y 37 puntos (turno libre)"; debe decir: "Para aprobar será necesario obtener una puntuación directa mínima de 50 puntos (acceso libre) y 37,5 puntos (promoción interna)";

El Presidente del Tribunal

Jose Luis Bernardino Diaz

Firmado electrónicamente en el original